

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 1295/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián Oscar DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1295/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

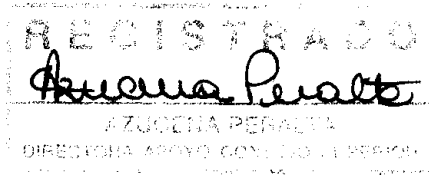
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1295/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la materia Ingeniería Civil II y de asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Sebastián Oscar DIAZ, Legajo N° 29524, de la carrera Ingeniería Civil.



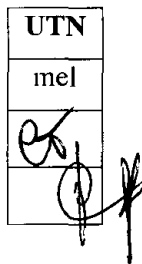
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Vías de Comunicación e Ingeniería Sanitaria, sin tener aprobadas sus correlativas Geotecnia e Hidrología y Obras Hidráulicas, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 774/2008




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior